

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°. 45-2019. (ORDINARIA)** Acta de la sesión número cuarenta  
2 y cinco - dos mil diecinueve de la Junta Administrativa del Registro Nacional,  
3 celebrada en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, al  
4 ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil  
5 diecinueve. -----

6  
7 En el acto se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión, del  
8 cual se acredita la presencia de **SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS Y UNA**  
9 **MIEMBRO SUPLENTE.** A saber señores miembros propietarios: Marcia González  
10 Aguiluz, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Paula Azofeifa Chavarría,  
11 representante de la Procuraduría General de la República; Ana Lucía  
12 Jiménez Monge, representante de la Dirección Nacional de Notariado; Jaime  
13 Weisleder Weisleder, representante del Instituto Costarricense de Derecho Notarial;  
14 Steven Oreamuno Herra, representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos;  
15 Andre Jesús Vargas Siverio, representante de los Notarios Públicos en Ejercicio. La  
16 directiva suplente es la señora Andreina Vincenzi Guilá, representante suplente del  
17 Instituto Costarricense de Derecho Notarial. -----

18  
19 También presentes al iniciar el acto el personal administrativo los señores: Fabiola  
20 Varela Mata y Luis Gustavo Álvarez Ramírez, en su orden Directora y Subdirector  
21 General, y Osman Díaz Mendoza, Asistente Administrativo. -----

22  
23 Finalmente se justifica la ausencia de los señores directivos: Marco Antonio Jiménez  
24 Carmiol, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Diana  
25 Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y  
26 Paz; Jonathan Bonilla Córdoba, representante suplente de la Procuraduría General  
27 de la República; Roy Jiménez Oreamuno, representante suplente de la Dirección  
28 Nacional de Notariado; Ana Grettel Coto Orozco, representante suplente del Colegio  
29 de Abogados y Abogadas; Adriana Ibarra Vargas, representante del Colegio de  
30 Ingenieros Topógrafos. -----

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.** La señora **Marcia González Aguiluz**, en adelante presidenta, somete a discusión el orden del día propuesto. Al respecto solicita conocer en el capítulo cuarto de asuntos de presidencia, el oficio MJP-829-11-2019 de fecha 28 de noviembre, tendiente a recibir la donación de algunos archivos. El señor **Steven Oreamuno Herra**, solicita conocer en el capítulo quinto de asuntos de los Señores Miembros, un informe de avance de lo solicitado por acuerdo J530-2019 a los miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos, sobre los estudios del Departamento de Arquitectura y Servicios Generales para que personas con discapacidad, conforme lo señala la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), puedan tener acceso al módulo 8. Con anuencia de los presentes, **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

**J577-2019. 1-)** Conocer, a solicitud de la señora presidenta **Marcia González Aguiluz**, en el capítulo cuarto de asuntos de presidencia, el oficio MJP-829-11-2019 de fecha 28 de noviembre, tendiente a recibir la donación de algunos archivos. **2-)** Conocer, a solicitud del señor **Steven Oreamuno Herra**, en el capítulo quinto de asuntos de los Señores Miembros, un informe de avance de lo solicitado por acuerdo J530-2019 a los miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos, sobre los estudios del Departamento de Arquitectura y Servicios Generales para que personas con discapacidad, conforme lo señala la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), puedan tener acceso al módulo 8. **3-)** Aprobar incólume en lo demás el orden del día propuesto para la presente sesión. **4-)** Autorizar el ingreso a la sala de sesiones de funcionarios de la Administración, con la finalidad de que expliquen los temas que les corresponden. Podrán participar única y exclusivamente cuando se les conceda la palabra, y se consignará en el acta el nombre de cada persona, y el momento de entrada y salida al recinto de reuniones. **5-)** **ACUERDO FIRME.** -----

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 3 de 24

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La señora presidenta, somete a discusión y aprobación el acta ordinaria N°.44-2019, del 21 de noviembre de 2019, la cual tomando en cuenta a las personas presentes en este acto se aprueba con el voto de los directivos: Marcia González Aguiluz, Paula Azofeifa Chavarría, Ana Lucía Jiménez Monge, Jaime Weisleder Weisleder, y Andre Jesús Vargas Siverio, en la parte que le corresponde. El señor Steven Oreamuno Herra, se abstiene de votar esta acta en razón de no haber estado presente en esta sesión. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES:** -----

**J578-2019. 1-)** Aprobar el acta ordinaria N°44-2019, correspondiente a la sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2019. **2-) ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO TERCERO: CORRESPONDENCIA.** La señora Hazel Ruiz Morales, con la autorización correspondiente, ingresa temporalmente a la sala de sesiones con el objetivo de exponer los documentos del Departamento de Proveeduría. -----

**INCISO A-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0996-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría, mediante el cual presenta para conocimiento y valoración, el borrador de la resolución administrativa para el pago de reajuste de precios del primer y segundo semestre del año 2018, adeudado a la empresa LÁSER MÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA, adjudicataria de la Licitación Pública número 2013LN-000011-00100 denominada: SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA Y ENFERMERÍA PARA EL REGISTRO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONSULTORES MÉDICOS AMUEBLADOS. La señora proveedora manifiesta que el objetivo es atender la petición de pago hecha por la adjudicataria a través del oficio LMSA-RN-12-05-2019 de fecha 23 de mayo del 2019, sobre la contratación de marras. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta

1 lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA**  
2 **ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----  
3

4 **J579-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0996-2019 de fecha 22 de  
5 noviembre de 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría.  
6 **2-)** Ordenar a la Dirección Administrativa del Registro Nacional, a través de los  
7 Departamentos de Proveeduría y Financiero, llevar a cabo las gestiones pertinentes,  
8 conforme al ámbito de sus labores, para cancelar de lo adeudado a la empresa  
9 **LÁSER MÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número 3-101-089979,  
10 por un monto total de \$5.181.592,29 (cinco millones ciento ochenta y un mil  
11 quinientos noventa y dos colones con veintinueve céntimos); correspondiente al  
12 reajuste de precios del primer y segundo semestre del año 2018, de la Licitación  
13 Pública número 2013LN-000011-00100 denominada: **SERVICIOS**  
14 **PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA Y ENFERMERÍA**  
15 **PARA EL REGISTRO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONSULTORES**  
16 **MÉDICOS AMUEBLADOS. 3-)** Facultar a quien ostente el cargo de Director General  
17 y/o Subdirector General del Registro Nacional, para firmar la resolución de pago  
18 correspondiente. **4-) ACUERDO FIRME.** -----  
19

20 **INCISO B-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0997-2019 de fecha 29 de agosto de  
21 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría, mediante el  
22 cual solicita autorización para formalizar una modificación unilateral del contrato  
23 denominado: Construcción de muro perimetral en el sector oeste y readecuaciones  
24 en desfuegos con Río Ocloro, suscrito por Licitación Abreviada 2019LA-000012-  
25 0005900001, con la empresa **S.G. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE**  
26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA. La señora proveedora** manifiesta que el objetivo  
27 de esta solicitud es atender el requerimiento expuesto por el órgano fiscalizador de  
28 la contratación de realizar la excavación manual de un área de 25 metros de la zanja  
29 sobre el lindero donde se colocará la estructura para la cimentación del muro,  
30 originalmente establecida mediante maquinaria, sin embargo, una vez iniciados los

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 5 de 24

1 trabajos, se ha podido constatar en sitio las condiciones inestables del suelo, por lo  
2 que es necesario realizar estas labores de forma manual, lo que implica la  
3 asignación de recurso humano no contemplado en la oferta original, que representa  
4 un incremento de ₡2.096.243,28 (dos millones noventa y seis mil doscientos  
5 cuarenta y tres colones con 28/100) en el costo de la mano de obra. No existiendo  
6 preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora Hazel Ruiz Morales, se retira de  
7 la sala de sesiones. La señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos  
8 afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

9  
10 **J580-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0997-2019 de fecha 29 de  
11 agosto de 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría. **2-)**  
12 Autorizar, con sustento en los artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y  
13 208 de su reglamento, una modificación al contrato existente con la Empresa S.G.  
14 CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por concepto  
15 de CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EL SECTOR OESTE Y  
16 READECUACIONES EN DESFOGUES CON RIO OCLORO, originado en la  
17 Licitación Abreviada 2019LA-000012-0005900001, con los siguientes alcances: a-)  
18 Incremento en el contrato por un monto de ₡2.096.243,28 (dos millones noventa y  
19 seis mil doscientos cuarenta y tres colones con 28/100) para realizar la excavación  
20 manual de un área de 25 metros de la zanja sobre el lindero donde se colocará la  
21 estructura para la cimentación del muro. b-) El monto del contrato pasaría de  
22 ₡24.532.367,33 (veinticuatro millones quinientos treinta y dos mil trescientos  
23 sesenta y siete colones con 33/100) a un nuevo monto de ₡26.628.610,61  
24 (veintiséis millones seiscientos veinte ocho mil seiscientos diez con sesenta y un  
25 céntimos). **3-) ACUERDO FIRME. -----**

26  
27 **INCISO C-).** Se conoce el oficio JAD-AIN-285-2019 de fecha 22 de noviembre de  
28 2019, suscrito por la señora Mayela Naranjo Monge, de Auditora Interna, mediante el  
29 cual presenta para conocimiento y aprobación, el plan de trabajo de la Auditoría  
30 Interna, correspondiente al periodo 2020. No existiendo preguntas ni comentarios

sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

**J581-2019. 1-)** Tener por recibido y aprobado el plan de trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2020, presentado mediante oficio JAD-AIN-285-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Mayela Naranjo Monge, de Auditora Interna. **2-) ACUERDO FIRME. -----**

**INCISO D-).** Se conoce el oficio DAD-FIN-2478-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito por los funcionarios Eliécer Pérez Pérez Coordinador a.i, del Subproceso Presupuesto y Elizabeth Chacón Barahona, Jefa a.i, Departamento Financiero, mediante el cual se presenta para conocimiento y aprobación, una adenda a la Modificación Presupuestaria N°08-2019 con cargo al Presupuesto de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por la suma de ¢4,716,642.00. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

**J582-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-FIN-2478-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito por los funcionarios Eliécer Pérez Pérez Coordinador a.i, del Subproceso Presupuesto y Elizabeth Chacón Barahona, Jefa a.i, Departamento Financiero. **2-)** Aprobar, en adición del Acuerdo Firme J574-2019, la adenda de la Modificación Presupuestaria N°08-2019 con cargo al Presupuesto de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por la suma de ¢4,716,642.00 (cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos colones con 00/100), la cual deberá ejecutarse en estricto apego del origen y aplicación de recursos señalado en el oficio DAD-FIN-2478-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019. **3-)** **ACUERDO FIRME. -----**

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 7 de 24

1 **INCISO E-).** Se conoce el oficio DGL-AJU-10-1406-2019 de fecha 20 de noviembre  
2 de 2019, suscrito por las funcionarias Esther Herrera Alvarado y Norma Ureña Boza,  
3 Asesoras del Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual presentan un  
4 proyecto-borrador de resolución administrativa, para atender el recurso de  
5 revocatoria planteado contra el acto de adjudicación dictado en la Licitación  
6 Abreviada 2019 LA-000007-0005900001 denominada "Gestión de la Mesa de Ayuda  
7 del Registro Nacional ". Al respecto se observa de la información aportada que los  
8 argumentos presentados por la EMPRESA IPL SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA,  
9 en el recurso objeto de estudio, carecen de toda prueba y respaldo, y en ningún  
10 momento se aportan documentos que legitimen su accionar, por lo que se  
11 recomienda rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso aludido. No  
12 existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a  
13 votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA**  
14 **POR UNANIMIDAD:** -----  
15

16 **J583-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DGL-AJU-10-1406-2019 de fecha 20 de  
17 noviembre de 2019, suscrito por las funcionarias Esther Herrera Alvarado y Norma  
18 Ureña Boza, Asesoras del Departamento de Asesoría Jurídica. **2-)** Rechazar de  
19 plano por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria planteado contra el  
20 acto de adjudicación dictado en la Licitación 2019LA-000017-0005900001  
21 denominada: GESTIÓN DE LA MESA DE AYUDA DEL REGISTRO NACIONAL,  
22 interpuesto por la EMPRESA IPL SISTEMAS S.A., de conformidad con el proyecto  
23 de resolución presentado por la Asesoría Legal. **3-)** Facultar a quien ostente el cargo  
24 de Ministra de Justicia y Paz, para que, en su calidad de Presidenta de la Junta  
25 Administrativa del Registro Nacional, firme la resolución correspondiente. **4-)**  
26 **ACUERDO FIRME.** -----  
27

28 **INCISO F-)** Se conoce el oficio DGL-AJU-14-1414-2019 de fecha 22 de noviembre  
29 de 2019, suscrito por la señora, Angélica Delgado Artavia, Asesora del  
30 departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta proyecto de

1 resolución, tendiente a resolver el recurso de nulidad absoluta, incoado por la señora  
2 Sandra Rodríguez Chaves, contra el Acuerdo Firme J442-2019 tomado por la Junta  
3 Administrativa en la Sesión Ordinaria N°35-2019 del 22 de agosto de 2019. De la  
4 información aportada se observa que la señora Sandra Rodríguez Chaves, alega la  
5 nulidad absoluta del acuerdo en la cual se dispuso la unión de la Unidad de  
6 Proyectos con la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, para que esta última  
7 asuma las funciones en materia de proyectos. Al respecto se considera rechazar de  
8 plano los alegatos planteados por la funcionaria Sandra Rodríguez Chaves, ya que  
9 versan sobre un acto administrativo que es preparatorio para un proceso de  
10 reestructuración organizacional de la institución, que no puede ser concretado hasta  
11 que tenga las autorizaciones respectivas. No existiendo preguntas ni comentarios  
12 adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis  
13 votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -**

14  
15 **J584-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DGL-AJU-14-1414-2019 de fecha 22 de  
16 noviembre de 2019, suscrito por la señora, Angélica Delgado Artavia, Asesora del  
17 departamento de Asesoría Jurídica. **2-)** Rechazar de plano la nulidad absoluta  
18 formulada por la señora Sandra Rodríguez Chaves, Jefe de la Oficina de Proyectos  
19 del Registro Nacional, contra el Acuerdo Firme J442-2019 de la Sesión Ordinaria del  
20 29 de agosto del 2019, de conformidad con el proyecto de resolución presentado por  
21 la Asesoría Legal. **3-)** Facultar a quien ostente el cargo de Ministro de Justicia y Paz,  
22 para que, en su calidad de Presidente de la Junta Administrativa del Registro  
23 Nacional, firme la resolución correspondiente. **4-) ACUERDO FIRME. -----**

24  
25 **INCISO G-).** Se conoce informe verbal sobre acciones relevantes de la Dirección  
26 General. **1-) La señora Fabiola Varela Mata,** informa sobre el avance parcial del  
27 sistema de tasación en la parte que le corresponde a la Dirección de Informática, del  
28 cual se espera utilizar la mayor cantidad de componentes de lo que ya está  
29 desarrollado, ya que se determinó que implementar el proyecto en la forma ideada  
30 originalmente no es una opción viable. Comunica que se espera presentar un

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 9 de 24

1 informe detallado en la sesión del jueves 12 de diciembre de 2019. 2-) **El señor Luis**  
2 **Gustavo Álvarez Ramírez**, informa que, del 18 de noviembre a 22 de noviembre de  
3 2019, participó de las reuniones organizadas por el Comité de Desarrollo en  
4 Propiedad Intelectual, las cuales se realizaron en Ginebra Suiza para darle  
5 continuidad a la agenda para el desarrollo aprobada por OMPI en el año 2007,  
6 propiamente a 45 recomendaciones en temas como asistencia técnica en propiedad  
7 intelectual, transferencia de tecnologías y otros. Destaca el interés de Costa Rica en  
8 un proyecto relacionado con la propiedad intelectual y turismo, y sobre la  
9 información de patentes que pasa a dominio público y para la cual se elaboran unas  
10 guías que serán implementadas en cada país a través de los CATIS. Además, se  
11 analizó la importancia de contar con una base de datos en jurisprudencia  
12 relacionada con propiedad intelectual, se conoció del interés de OMPI para que, en  
13 el mes de marzo de 2020 se realice en Costa Rica un taller regional sobre  
14 observancia el cual ya se está coordinando. Finalmente comunica que, en el mes de  
15 diciembre de 2019 se contará con la visita de técnicos de El Salvador y Venezuela  
16 quienes estarán revisando el sistema IPAS, que es el sistema donado por OMPI y  
17 sobre el cual se trabaja en el Registro de Propiedad Intelectual, para hacer un  
18 diagnóstico tendiente a identificar las dificultades de dicho sistema en Costa Rica y  
19 buscar oportunidades de mejora por medio del soporte técnico de OMPI. **El señor**  
20 **Jaime Weisleder Weisleder**, pregunta si sobre el tema de la propiedad intelectual y  
21 turismo, se dará participación al ICT y a CANATUR. **La señora Fabiola Varela**  
22 **Mata**, informa que efectivamente ya se tuvo una reunión con el director ejecutivo del  
23 ICT para explicarle en qué consiste la propuesta, y la importancia de vincular la  
24 propiedad intelectual al turismo, y se le hicieron algunas sugerencias con relación a  
25 los temas que se pueden incluir, como por ejemplo proyectos liderados por  
26 asociaciones de desarrollo en gastronomía para la provincia de Limón, los artesanos  
27 de cerámica en Guaitil en Guanacaste, y los pequeños empresarios dedicados al  
28 tema de las ballenas y las esferas en la zona sur del país. Agrega que de no contar  
29 con el interés del ICT, también se maneja otro plan relacionado con indicaciones  
30 geográficas, denominaciones de origen y marcas colectivas, que es donde se brinda

asesoría a la protección, por ejemplo, a la cerámica hecha en Guaitil Guanacaste. Comenta que estos temas ya fueron incluidos en el plan de trabajo 2020 que fue enviado a OMPI, y se estarían trabajando en coordinación y con asesoría del Ministerio de Cultura. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

**J585-2019. 1-)** Tener por recibido como informe verbal de acciones relevantes de la Dirección General, el avance parcial del sistema de tasación informado por la señora Fabiola Varela Mata, Directora General, así como de la reunión sostenida por el señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Subdirector General, en el Comité de Desarrollo en Propiedad Intelectual, realizado en Ginebra Suiza, y los temas tratados en dicha reunión. **2-) ACUERDO FIRME. -----**

**INCISO H-).** Se conoce el oficio DNN-CSN-384-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, mediante el cual solicita la designación de la representación del Registro Nacional, ante el Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado. Al respecto se observa que los nombramientos actuales vencen en el 20 de enero de 2020. **La señora Paula Azofeifa Chavarría,** expresa sus dudas respecto de que esta designación sea competencia de la Junta Administrativa, o si bien es una facultad de la Dirección General. **El señor Jaime Weisleder Weisleder,** manifiesta que generalmente la designación la hace el Director General, pero ello no impide que la pueda hacer la Junta Administrativa. **La señora Marcia González Aguiluz,** manifiesta que este es un tema que debe revisarse muy bien. **La señora Paula Azofeifa Chavarría,** comenta que personalmente al revisar en la ley de creación del Registro Nacional las funciones de la Junta, entiende que la Junta es únicamente un administrador, y por eso tiene sus dudas de que también pueda hacer una designación de ese tipo. **La señora Ana Lucía Jiménez Monge,** resalta que la persona designada es un representante del

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 11 de 24

1 Registro Nacional y no de la Junta Administrativa. **El señor Jaime Weisleder**  
2 **Weisleder**, opina que, por las funciones del Consejo Superior Notarial, propiamente  
3 las de dirigir todo el ejercicio notarial, considera que los integrantes deben ser, entre  
4 otros, notarios en ejercicio porque es eso lo que se va a regular. Comenta que  
5 usualmente se han nombrado a funcionarios que no ejercen el notariado, y así lo  
6 permite la ley, pero que su sugerencia, muy respetuosa a la Junta Administrativa y a  
7 la Señora Ministra, es equilibrar la terna para que contemplen a funcionarios y a un  
8 notario en ejercicio que puede ser un miembro de la Junta Administrativa. **La señora**  
9 **Paula Azofeifa Chavarría**, comenta que, revisando la misma nota enviada por el  
10 Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, se desprende que es un  
11 representante del Registro y no de la Junta Administrativa, además que de los  
12 requisitos no se indica que necesariamente haya ejercido la función notarial, por lo  
13 que entendería que en el caso del Registro deben ser funcionarios de planta del a  
14 institución. **El señor Jaime Weisleder Weisleder**, opina que los Miembros de la  
15 Junta son funcionarios. **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, explica que ejercen  
16 una función pública pero no son funcionarios directos. **El señor Jaime Weisleder**  
17 **Weisleder**, refuta indicando que si son funcionarios y de ello existe un dictamen de  
18 la Procuraduría General de la República. **La señora Marcia González Aguiluz**,  
19 pregunta cuál es el procedimiento para integrar la terna. **La señora Paula Azofeifa**  
20 **Chavarría**, explica que no se observa que haya un procedimiento establecido. **El**  
21 **señor Luis Gustavo Alvarez Ramírez**, comenta que actualmente su persona, en  
22 calidad de miembro titular, y la funcionaria Diana Chinchilla Nuñez, figuran como  
23 representantes del Registro Nacional, y fueron nombrados directamente por el  
24 anterior Director General el Señor Luis Jiménez Sancho. **El señor Jaime Weisleder**  
25 **Weisleder**, aclara no está indicando que no debe haber un funcionario como  
26 representante del Registro Nacional, es que la persona designada tenga experiencia  
27 en el ejercicio del notariado. **El señor Andre Vargas Siverio**, manifiesta no tener  
28 ningún tipo de interés para ser designado, sin embargo, expresa estar en  
29 desacuerdo de que sea la Dirección General la que deba hacer la designación, y  
30 además considera que hay que valorar el punto, ya que la Junta puede arrogarse

1 esa facultad, sobre todo porque es una terna la que se debe enviar. **La señora**  
2 **Marcia González Aguiluz**, destaca que la junta no puede atribuirse competencias  
3 que la ley no le permite. **El señor Andre Vargas Siverio**, manifiesta que esta  
4 facultad tampoco le está asignada a la Dirección General. **La señora Marcia**  
5 **González Aguiluz**, recomienda que este tema debe ser revisado. **La señora Ana**  
6 **Lucía Jiménez Monge**, enfatiza que la terna es para nombrar a un representante  
7 del Registro Nacional y no de la Junta Administrativa. **La señora Marcia González**  
8 **Aguiluz**, considera que la ley es muy clara en que debe haber un representante del  
9 Registro Nacional. Manifiesta que los puestos de la Junta Administrativa son muy  
10 cambiantes y posiblemente esa es la razón por el cual se consideró en el  
11 nombramiento únicamente a funcionarios. Agrega que la facultad de nombramiento  
12 es lo que se debe revisar. **La señora Ana Lucía Jiménez Monge**, destaca que, en  
13 el caso del Archivo Nacional, la ley si habla que es un representante de la Junta  
14 Administrativa del Archivo Nacional y eso hace la diferencia. **El señor Jaime**  
15 **Weisleder Weisleder**, manifiesta que, si la ley pide que sea un funcionario del  
16 Registro Nacional, la Junta Administrativa en calidad de jerarca puede hacer la  
17 designación de las ternas. **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, explica que este  
18 tema ha sido objeto de estudio en varias ocasiones, y debe considerarse que en el  
19 Registro Nacional hay dos jerarcas, uno que la Junta Administrativa en calidad de  
20 administrador de los recursos, a excepción del régimen de informática que por ley si  
21 le compete a la Junta los nombramientos, y el tema funcional que le atañe  
22 directamente a la Dirección General y a la Ministra de Justicia, y prueba de ello es  
23 que en la Junta no se conocen los aspectos disciplinarios. Acto seguido lee el  
24 artículo 22 del Código Notarial, sobre el Consejo Superior Notarial. “(...) Las  
25 funciones de dirección y emisión de políticas y directrices de la Dirección Nacional  
26 de Notariado estarán a cargo del Consejo Superior Notarial, conformado por cinco  
27 personas propietarias. Se designará, además, una persona suplente por cada  
28 propietaria. Este Consejo estará integrado por representantes que posean el título  
29 de abogado y notario público, de las siguientes instituciones: a) Un representante  
30 del Ministerio de Justicia y Paz. b) Un representante del Registro Nacional.

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 13 de 24

1 c) Un representante de las universidades públicas nombrado por el Consejo  
2 Nacional de Rectores (Conare), con experiencia docente en materia notarial y  
3 registral de por lo menos diez años. d) Un representante de la Dirección  
4 General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Juventud. e) Un  
5 representante del Colegio de Abogados de Costa Rica. (...)” **Continúa**  
6 **indicando la señora Paula Azofeifa Chavarría**, que se puede observar la  
7 obligación de nombrar a representantes institucionales y no gremiales salvo la  
8 del Colegio de Abogados, y que tampoco el código previó representantes de  
9 juntas directivas. Igualmente destaca que dentro de los requisitos establecidos  
10 se obliga tener al menos diez años de ejercicio notarial y/o docencia  
11 universitaria en materia notarial y registral, en el caso de los representantes del  
12 Colegio de Abogados y las universidades públicas y, **al menos cinco años de**  
13 **experiencia en la función pública vinculada directamente a la actuación**  
14 **notarial y registral, para los demás representantes de las instituciones**  
15 **estatales. Concluye señalando** que este requisito de poseer al menos cinco  
16 años de experiencia en la función pública vinculada directamente a la actuación  
17 notarial y registral es el que obliga a nombrar a un funcionario del Registro  
18 Nacional. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que desde que fue  
19 modificado el Código Notarial, el Consejo Superior Notarial ha tenido únicamente  
20 dos periodos, y que para el primer periodo, tuvo la oportunidad de ser representante  
21 del Registro Nacional, y la interpretación que se le dio al artículo 22 del Código  
22 Notarial, fue que los 10 años del ejercicio notarial se le exigían también a los  
23 representantes del Registro Nacional, por esa razón sin ser funcionaria del Registro  
24 Nacional pero si de la Junta Administrativa se le nombró como representante y el  
25 Consejo de Gobierno hizo los nombramientos. **La señora Marcia González**  
26 **Aguiluz**, manifiesta que lo más recomendable es solicitar un dictamen al  
27 Departamento de Asesoría Jurídica. **El señor Andre Vargas Siverio**, manifiesta  
28 que hay dos temas por aclarar, uno relacionado con la competencia, a quién le  
29 corresponde hacer la designación de las ternas, y la otra pregunta es saber si los  
30 Miembros de la Junta Administrativa pueden formar parte de la terna. **La señora**

1 **Paula Azofeifa Chavarría**, manifiesta su anuencia únicamente a la primera  
2 pregunta, y sobre la segunda pregunta se aparta del criterio de mayoría por  
3 considerar que existe un conflicto de intereses en que la Junta nombre de su seno a  
4 un representante. Adicionalmente señala, que según lo que el mismo artículo 22 del  
5 Código Notarial establece, la representación institucional tiene como requisito el  
6 tener experiencia en la función pública vinculada directamente a la actuación notarial  
7 y registral, es decir, la existencia de una relación funcional entre el representante y el  
8 Registro Nacional, requisito que considera, no podrían cumplir los miembros del  
9 órgano colegiado, en tanto la Junta solo realiza labor administrativa y no vinculada  
10 con el quehacer notarial y registral, el que solo realizan los funcionarios de planta del  
11 Registro Nacional. **El señor Jaime Weisleder Weisleder**, manifiesta que en su  
12 opinión personal no existe conflicto de intereses. **La señora Andreina Vincenzi**  
13 **Guilá**, pregunta por qué razón puede existir un conflicto de intereses, si en otras  
14 circunstancias se ha hecho de esa forma y existe un antecedente. **La señora Marcia**  
15 **González Aguiluz**, manifiesta que si también eso es una duda que existe en el  
16 entorno, lo recomendable es que se haga la consulta al Departamento de Asesoría  
17 Jurídica. **Los señores Jaime Weisleder Weisleder, Andre Vargas Siverio y**  
18 **Andreina Vincenzi Guilá**, manifiestan no tener interés de ser nombrados en la  
19 terna. **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, destaca que si no existe interés en que  
20 algún miembro de la Junta sea nombrado, para que sería necesario consultar si  
21 pueden ser electos. **El señor Jaime Weisleder Weisleder**, manifiesta que, aunque  
22 no exista interés en este momento para integrar la terna, se debe contar con la  
23 opinión jurídica para que las futuras juntas consideren el tema en caso de estar  
24 interesados. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora  
25 presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA**  
26 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

27  
28 **J586-2019. 1-)** Por unanimidad de los presentes, tener por recibido el oficio DNN-  
29 CSN-384-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, suscrito por el señor Guillermo  
30 Sandí Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, mediante

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 15 de 24

1 el cual solicita la designación de la representación del Registro Nacional, ante el  
2 Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado. 2-) Por unanimidad  
3 de los presentes, solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica, analizar la  
4 competencia jurídica que tiene o no esta Junta Administrativa para designar la  
5 representación del Registro Nacional, ante el Consejo Superior Notarial de la  
6 Dirección Nacional de Notariado, o si bien esta es una facultad que le compete a la  
7 Dirección General. 3-) Por mayoría de los presentes, con voto salvado de la señora  
8 Paula Azofeifa Chavarría, analizar la viabilidad jurídica para que miembros de la  
9 Junta Administrativa del Registro Nacional, puedan integrar la terna de la cual se  
10 nombra la representación del Registro Nacional ante el Consejo Superior Notarial. 4-  
11 ) Solicitar la presentación del dictamen jurídico para ser conocido en la sesión del  
12 jueves 5 de diciembre de 2019. 5-) **ACUERDO FIRME.** -----

13  
14 **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

15  
16 **INCISO ÚNICO.** Se conoce el oficio MJP-829-11-2019 de fecha 28 de noviembre de  
17 2019, suscrito por la señora Marcia González Aguiluz, Ministra de Justicia y Paz,  
18 mediante el cual solicita la donación de activos de la Junta Administrativa del  
19 Registro Nacional para uso de los centros penitenciarios. La señora Marcia  
20 González Aguiluz, explica que se trata de 5 archivadores que son requeridos para  
21 la atención de necesidades en centros penitenciales. La señora Fabiola Varela  
22 Mata, comenta que en este caso lo correspondiente es un traslado de bienes y no  
23 una donación, por lo cual no aplica el reglamento de donaciones. Por otra parte,  
24 aclara, que los bienes detallados en el oficio citado están ubicados en el cuarto piso,  
25 sin embargo, están en desuso y se requiere el acuerdo de aprobación de esta Junta  
26 para dar inicio a proceso administrativo de traslado. No existiendo preguntas ni  
27 comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis  
28 votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: --**

**J587-2019.** 1-) Tener por recibido el oficio MJP-829-11-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Marcia González Aguiluz, Ministra de Justicia y Paz, mediante el cual solicita la donación de activos de la Junta Administrativa del Registro Nacional para uso de centros penitenciarios. 2-) Autorizar al Subproceso de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría, para que una vez validados los requisitos y acreditada la documentación correspondiente; proceda con el traslado de los bienes propiedad de la Junta Administrativa, citados en el oficio MJP-829-11-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, para la atención de necesidades de centros penitenciarios del Ministerio de Justicia y Paz. 3-) Facultar al Director y/o Subdirector General para firmar el acta de traslado una vez acreditados todos los requisitos correspondientes. 4-) **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

**INCISO A-). Los Señores Miembros de la Junta Administrativa,** proceden a realizar la autoevaluación del Sistema de Control Interno, 2019-2020, y ante el cuestionario sobre ambiente de control, valoración del riesgo, y seguimiento, de manera unánime se determina que efectivamente se cumple con la totalidad de consultas. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

**J588-2019.** 1-) Proceder con la Autoevaluación Sistema de Control Interno 2019-2020 de la Junta Administrativa del Registro Nacional de la siguiente manera: a-) **ASPECTOS GENERALES. CÓDIGO G1.2** ¿Consideramos los objetivos del Sistema de Control Interno, en el momento de tomar decisiones sobre la gestión institucional? Sí, ya que para tomar las mejores decisiones encaminadas al funcionamiento del Registro Nacional, con fundamento en La Ley General de Control Interno (Ley 8292), artículo 8º-Concepto de sistema de control interno, siempre con el objetivo de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida,

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 17 de 24

1 despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, se exige confiabilidad y  
2 óportunidad de la información, y garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones,  
3 anualmente se revisan los presupuestos ordinarios que se someten a la aprobación,  
4 por acuerdo J078-2015 de la Sesión Ordinaria 08-2015, se exigió a la Administración  
5 verificar siempre que las unidades acrediten estudios técnicos y de mercado  
6 confiables; se ordena periódicamente a la Auditoría Interna, que realice auditorías  
7 sobre contrataciones. **CÓDIGO G1.4.e** ¿Tenemos conocimiento de los esfuerzos  
8 planteados por los titulares subordinados, respecto al seguimiento del SCI? **SÍ**,  
9 porque mediante acuerdo J193-2019 se giró instrucción al Departamento de  
10 Proveeduría para que indique cuándo una solicitud responde a la atención de un  
11 riesgo. Además, se conocen periódicamente los informes que presenta la UDEI,  
12 sobre el seguimiento del SEVRI, siendo el último conocido por acuerdo J218-2019,  
13 del cual se solicitó a la Administración a continuar dando seguimiento a los riesgos.  
14 Finalmente, con respecto al riesgo que implica el congelamiento de plazas, por  
15 acuerdo J369-2019 se conoció un informe de acciones presentado por la  
16 Administración. **CÓDIGO G1.4. e1** ¿Nos aseguramos de girar instrucciones a la  
17 Administración para el cumplimiento de medidas que no fueron cumplidas en el Plan  
18 de Acción de los titulares subordinados? **SÍ**, ya que por acuerdo J042-2019 se  
19 solicitó dar seguimiento a los riesgos detectados para evitar su materialización, por  
20 acuerdo J218-2019 se conoció informe de seguimiento del SEVRI, se le instó a la  
21 Administración a continuar con el seguimiento dado a los riesgos. Por acuerdo J354-  
22 2018 se autorizó la inclusión de los riesgos de corrupción en el SEVRI y se solicitó la  
23 revisión de la normativa interna relacionada. Adicionalmente se solicita la  
24 presentación bimestral del seguimiento de los riesgos de tipo corrupción definidos  
25 como importantes, muy importantes o inaceptables. **CÓDIGO G1.4f** ¿Nos  
26 aseguramos de que nuestras acciones contribuyan al fortalecimiento del SCI,  
27 atendiendo las condiciones de la institución y del entorno? **SÍ**, ya que en el sitio web  
28 oficial se publican las actas, se revisan periódicamente los riesgos, se garantiza la  
29 continuidad de los servicios, se y se realizó una clasificación de activos de  
30 información. Por otra parte, por acuerdo J067-2019 se aprobó el “Plan de Mejora”

del Plan Anual Operativo (PAO) 2018 y se instruyó a la Dirección General para dar seguimiento al Plan de Mejora. **b-) VALORACIÓN DEL RIESGO. CÓDIGO R14 3.2**

¿Tenemos documentada la información que respalda el seguimiento de las medidas de administración de los riesgos identificados? **SÍ**, mediante los informes periódicos de la UDEI, solicitados por Acuerdo J251-2019 sobre la identificación de los Riesgos de la Junta Administrativa. **CÓDIGO R14 3.3** ¿Prestamos atención, cuando corresponda, a la asignación de recursos para atender las medidas de administración propuestas en los riesgos institucionales? **SÍ**, ya que mediante acuerdo J193-2019 se giró una instrucción al Departamento de Proveeduría, para que indique cuando una solicitud responde a la atención de un riesgo. **CÓDIGO TI1.4b** ¿Aprobamos los recursos para mantener niveles de seguridad de la información requeridos, considerando una proporción razonable entre su costo y los riesgos asociados? **SÍ**, esta medida se atiende mediante los acuerdos J151-2019, 137-2019, 173-2019, 229-2019, 260-2019, 262-2019, 288-2019, J335-2019, J336-2019 inicios y adjudicaciones, actualización de licencias, prórrogas a los sistemas IBM, Oracle, SOPORTE DE LA SUITE EPOWER, RENOVACIÓN DE GARANTÍAS PARA SERVIDORES SAN Y LIBRERÍA DE RESPALDO, mantenimiento de plantas generadoras, SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO DEL SISTEMA DE BIENES INMUEBLES DEL REGISTRO NACIONAL (SIRE), J305-2019 RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN ALTUS (CD), J306-2019 Soporte y Monitoreo del Portal Web. J334-2019 y J486-2019 RENOVACIÓN, MEJORA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS INSTITUCIONAL. J456-2019 Prórroga RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE FIREWALLS DE FRONTERA DEL SITIO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL. J487-2019 Prórroga - RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SOPORTE Y EQUIPOS FÍSICOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE CONTENIDO DEL TRÁFICO DE INTERNET FORCEPOINT. **CÓDIGO I16 5.1** ¿Disponemos de sistemas de información (actas, expedientes, acuerdos), para recopilar, procesar y

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 19 de 24

1 generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios? **SÍ**,  
2 porque se dispone de las actas y los acuerdos, las cuales además se publican en el  
3 portal web y se custodian en los servidores oficiales de la Dirección de Informática;  
4 adicionalmente se atienden las solicitudes de certificación que ingresan. **CÓDIGO I16**  
5 **5.7.1** ¿Nos aseguramos de disponer de canales y medios de comunicación, que  
6 permitan brindar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y  
7 oportuna, a los destinatarios dentro y fuera de la institución? **SÍ**, a través del correo  
8 institucional, portal web, Facebook. **c-) SEGUIMIENTO. CÓDIGO S17 6.4** ¿Giramos  
9 instrucciones para emprender oportunamente las acciones correctivas para  
10 fortalecer el Sistema de Control Interno? **SÍ**, ya que a través del acuerdo J042-2019,  
11 fue solicitado el seguimiento de los riesgos detectados para evitar su materialización.  
12 Por acuerdo J355-2019 se solicitó que se trabaje en un plan remedial con acciones  
13 concretas para la atención de los aspectos que están pendientes y/o que deben ser  
14 mejorados de acuerdo al Índice de Gestión Institucional (IGI) 2018. Por acuerdo  
15 J218-2019 se conoció el informe de seguimiento del SEVRI, y se le solicitó la  
16 Administración continuar con el seguimiento dado a los riesgos. **2-) ACUERDO**  
17 **FIRME.** -----  
18

19 **INCISO B-). Los directivos Ana Lucía Jiménez Monge y Andre Vargas Siverio,**  
20 **comunican que los días viernes 15 y jueves 21 de noviembre de 2019, en su calidad**  
21 **de representantes de la Comisión de Riesgos, se reunieron con funcionarios de la**  
22 **Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional (UDEI) y de la Secretaría, para la**  
23 **revisión de los riesgos de la Junta Administrativa del Registro Nacional. En el acto**  
24 **proceden a exponer los riesgos a los cuales consideran se les debe prestar una**  
25 **especial atención, y aclaran que este proceso no está concluido dado que falta por**  
26 **revisar un riesgo asociado a la presiones internas y externas que podría conllevar a**  
27 **que se omitan intencionalmente procedimientos, estudios técnicos, financieros y**  
28 **legales por parte de los miembros de la Junta Administrativa, haciendo uso**  
29 **inadecuado del poder afectando el interés del Registro Nacional en beneficio propio**  
30 **o de terceros (RIESGO 128). No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema,**

la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

**J589-2019. 1-)** Tener por conocido de parte de los directivos Ana Lucía Jiménez Monge y Andre Vargas Siverio, el informe sobre la revisión de los riesgos de la Junta Administrativa del Registro Nacional. **2-) Avalar en todos sus extremos la definición de los siguientes riesgos: a-) RIESGO 50:** A causa de la emisión de legislación relativa a la centralización de Presupuestos de la Administración Pública. (Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, # 9524), de la Directriz sobre límite presupuestario y de la disminución de ingresos por contracción económica del país. Podría darse limitación presupuestaria para lograr la estrategia institucional, lo que traería como consecuencias ante una materialización, afectación del servicio público prestado, y a la adquisición de bienes y servicios, además de que se generaría mala imagen Institucional nacional e internacional y el retroceso en la gestión institucional. **PARA ADMINISTRAR ESTE RIESGO SE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:** 1-) Se gestiona ante la Autoridad Presupuestaria el levantamiento del techo presupuestario, cuando sea necesario, 2-) se conoce la asignación de los recursos financieros cuando se aprueba el presupuesto institucional, 3-) se solicitó al Departamento Financiero rendir informes mensuales sobre la afectación de ingresos percibidos, con el fin de tomar las acciones pertinentes, 4-) Se realiza la ejecución del presupuesto en la adquisición de bienes, servicios y proyectos. Además, se propusieron como nuevas medidas las siguientes: 1-) Preparar y aprobar un estudio de factibilidad para convertir al Registro Nacional en una Entidad Autónoma, 2-) Análisis para ampliar la venta de nuevos servicios en el IGN. **EL NIVEL DE RIESGO RESIDUAL ES INACEPTABLE. b-) RIESGO 49:** Debido a la comunicación informal y a posibles intereses personales o gremiales, podría darse fuga de información, lo que traería como consecuencia la mala imagen institucional. **SE PROPUSO COMO MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN:** 1-) Aplicación de un canal oficial de comunicación, mediante el cual circula la información, 2-) Considerar en la

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 21 de 24

1 inducción a los nuevos miembros de Junta, el tema de confidencialidad de la  
2 información, ética y valores. EL NIVEL DE RIESGO RESIDUAL ES MODERADO. c-  
3 ) **RIESGO 51:** A causa de la atención insuficiente a las disposiciones emitidas por la  
4 Junta y a una insuficiente o inadecuada retroalimentación de la gestión realizada por  
5 las unidades organizativas, podría ser que se dé una ejecución parcial de las  
6 directrices político-administrativas de la Institución, lo que traería como  
7 consecuencias un posible incumplimiento de metas y objetivos establecidos, la  
8 pérdida de imagen institucional nacional e internacional, incumplir la estrategia  
9 institucional, sanciones administrativas y un manejo no adecuado de los fondos  
10 públicos. SE PROPUSIERON COMO MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN: 1-)  
11 presencia de las unidades técnicas en sesiones de la Junta, cuando se requieran, 2-  
12 ) presencia del Director General y del Subdirector en sesiones de Junta, 3-) se giraron  
13 instrucciones a la Dirección General, para que garantice la efectiva aplicación de los  
14 acuerdos de la Junta, con sujeción a un plazo, 4-) seguimiento de acuerdos, por  
15 parte de la Secretaría de Junta. EL NIVEL DE RIESGO RESIDUAL ES  
16 MODERADO. 3-) **ACUERDO FIRME.** -----

17  
18 **INCISO C-).** El señor Steven Oreamuno Herra, presenta un informe de avance de  
19 lo solicitado por acuerdo J530-2019 a los miembros del Colegio de Ingenieros  
20 Topógrafos, sobre los estudios del Departamento de Arquitectura y Servicios  
21 Generales para que personas con discapacidad, conforme lo señala la Ley de  
22 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), puedan  
23 tener acceso al módulo 8. Con anuencia de los presentes. Explica que se hizo una  
24 consulta al señor Javier Chacón Hernández, Director de Operaciones del Colegio de  
25 Ingenieros y Arquitectos, concluyéndose que de acuerdo con el análisis realizado del  
26 oficio DAD-ASG-0765-2019, correspondiente al informe técnico "Adecuación de la  
27 rampa de acceso (integral) al módulo 8", se tiene que con base en la información  
28 suministrada, el requerimiento de la contratación obedece a que "el acceso peatonal  
29 al módulo 8, edificio Administrativo del Registro Nacional, no cumple con la Ley  
30 7600, ya que las personas con alguna discapacidad física no pueden subir gradas y

los descansos no deberían tener pendiente positiva como lo tiene este, además el acceso es poco visible y confuso, no permite una buena vigilancia, la superficie no es la adecuada y la cubierta ya requiere sustitución." Al respecto se procedió a analizar las cuatro opciones detalladas en el oficio DAD-ASG-0765-2019 y los costos asociados; además que, de las cuatro recomendaciones, la #4 fue resaltada por la parte técnica como la más viable ya que fue la recomendada para adjudicación, y en ella se destaca la instalación de dos unidades de salvaescaleras, sin construcción de rampa alguna. Comenta que después de analizar las cuatro opciones, se llega a la conclusión que todas ellas cumplen con la Ley 7600, lo cual es el objetivo principal de la contratación, sin embargo, desde el punto de vista de Ley de Contratación Administrativa, la adjudicación de la contratación se realiza al precio más bajo de las ofertas, siempre y cuando todas las opciones cumplan con los lineamientos establecidos en el cartel de licitación, sin embargo es necesario valorar también que dependiendo del tipo de discapacidad de la persona usuaria, para hacer uso de los equipos de salvaescaleras se requiere asistencia de otra persona para poder subir y bajar del equipo y por ello en la opción 4 habría que contemplar asistencia en dos tramos, de manera que así se pueda garantizar el 100% de accesibilidad. Por otra parte, que, para este tipo de equipos, se requiere un programa de mantenimiento constante, pues en caso de fallar, la accesibilidad se vería interrumpida mientras el equipo se repara, lo cual no ocurriría en la opción que contempla solamente la construcción de la rampa (a excepción de que la infraestructura colapse). Para dicho programa de mantenimiento, la administración deberá tener en cuenta el contenido presupuestario que deberá asignar para poder mantener el equipo en operación, y más aun tomando en cuenta que en el caso de la opción 4 se instalarían dos equipos. Agrega que en el caso de la opción 1, el 75% del monto ofertado corresponde a la cubierta y estructura metálica, de ahí que la administración podría considerar si este componente es estrictamente necesario, pues con la construcción de la rampa ya se está garantizando la accesibilidad al módulo 8. Finalmente, si se considerara eliminar el componente de cubierta y estructura, deberá valorarse si el componente iluminación variaría su precio, pues probablemente las lámparas a

Acta N°. 45-2019 (ordinaria)

28 de noviembre de 2019

Pág. 23 de 24

1 utilizar podrían ser un poco más costosas, al pasar de estar bajo cubierta a estar  
2 expuestas a la intemperie. No obstante, es posible que, aunque se realice el cambio  
3 en el tipo de luminarias, el detalle presentado en el punto 3 prevalezca aún con un  
4 eventual incremento en el monto. Los Señores Miembros de la Junta  
5 Administrativa, determinan resolver este tema en una próxima sesión. La señora  
6 presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. LA JUNTA  
7 ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----

8  
9 **J590-2019. 1-)** Tener por recibido y dejar pendiente de resolver para una próxima  
10 sesión de Junta Administrativa, el informe verbal presentado por el señor Steven  
11 Oreamuno Herra, respecto de lo solicitado por acuerdo J530-2019 para analizar las  
12 opciones sugeridas por el Departamento de Arquitectura y Servicios Generales en el  
13 oficio DAD-ASG-0765-2019, para que personas con discapacidad, conforme lo  
14 señala la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad  
15 (Ley 7600), puedan tener acceso al módulo 8. **2-) ACUERDO FIRME.** -----

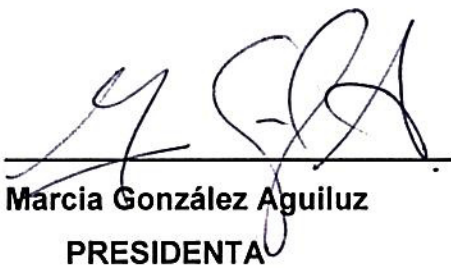
16  
17 **ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.** -----

18  
19 **INCISO ÚNICO.** Se conoce el oficio DMJP-1418-11-2019 de fecha 22 de  
20 noviembre de 2019, suscrito por la funcionaria Valeria Chavarría Cárdenas,  
21 mediante el cual remite el oficio MC-GV-1398-11-2019 de fecha 12 de noviembre  
22 de 2019, suscrito por el señor Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial de  
23 la Municipalidad de Curridabat, que se refiere a la prevención de acera N°1690. En  
24 el acto se conoce que la prevención aludida aun y cuando fue dirigida a la Secretaría  
25 de la Junta Administrativa, la boleta N°1690 por la cual se notificó dicha notificación  
26 detalla una finca propiedad directa del Ministerio de Justicia y Paz, y por lo tanto no  
27 le corresponde a la Junta Administrativa hacerse cargo de las obras civiles y de  
28 limpieza del terreno. En tal sentido se faculta a la Secretaría de la Junta  
29 Administrativa, para devolver sin tramitar el oficio MC-GV-1398-11-2019 de fecha 12  
30 de noviembre de 2019, para trámite correspondiente del Ministerio de Justicia y Paz.

No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

**J591-2019. 1-)** Devolver sin conocer al Ministerio de Justicia y Paz, el oficio DMJP-1418-11-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por la funcionaria Valeria Chavarria Cárdenas, el cual contiene adjunto el oficio MC-GV-1398-11-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial de la Municipalidad de Curridabat, que se refiere a la prevención de acera N°1690, ya que la boleta N°1690 con la cual fue elaborada la prevención aludida, detalla una finca propiedad directa del Ministerio de Justicia y Paz, y por lo tanto no le corresponde a la Junta Administrativa hacerse cargo de las obras civiles y de limpieza del terreno. **2-) ACUERDO FIRME.** -----

Sin más asuntos por tratar, al ser las diecinueve horas se tiene por concluida la presente sesión. -----



**Marcia González Aguiluz**  
**PRESIDENTA**



**Paula Azofeifa Chavarria**  
**SECRETARIA**

**VOTO DISIDENTE ACUERDO J586-2019**